

15 MAYO 2012

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

Resolución Ejecutiva Regional N° 000322

Callao, 15 MAY 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 326 – 2012 – GRC / GA – OGP de fecha 07 de Mayo del 2012, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000079 de fecha 19 de Abril del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el punto 4.1 de la Directiva N° 003-2010/SBN, la venta de bienes muebles bajo la modalidad de subasta restringida es procedente cuando el importe total de la valorización de los mismos, sea menor o igual a tres (03) UIT, es procedente su venta bajo la modalidad indicada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA – Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con la Resolución N° 124 – 2010 / SBN, que aprueba la Directiva N° 003 – 2010 / SBN, "Procedimientos para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en calidad de Chatarra";

Que, de conformidad con el inciso 10 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el Consejo Regional, tiene entre sus funciones autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, siendo necesario que de forma previa a la realización de la subasta restringida de los bienes muebles señalados, exista una Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la transferencia de los mismos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la venta bajo la modalidad de Subasta Restringida de dos (02) bienes muebles, una Camioneta Land Rover, Placa RI-4218, Modelo 109, N° de Serie 94420250C, y una Cuatrimoto Marca Honda, Placa N° MG-19109, Modelo TRX300-FW, N° de Serie 478TE15U4WA802417, de propiedad de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao.




15 MAYO 2012

CRISTHIAN OMAR NEFFINDEZ DE LA ORO, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración informar la Superintendencia de Bienes Nacionales la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE